



FB LINEAS AEREAS S.A.

(CUIT: 30-71541893-9 - IGJ: 1.905.170) Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/09/2018 se resolvió modificar el artículo 3° del Estatuto Social de la Sociedad, agregando al mismo el siguiente texto: "h) desarrollar, crear y explotar todo tipo de juegos de azar y todo otro juego autorizado y/o administrado por Lotería Nacional de la Ciudad de Buenos Aires S.E. y/u otras autoridades de aplicación, pudiendo cederlos y/o explotarlos directamente. Explotar salas de juego, lotería, agencias de juegos de azar y cualquier otro tipo de juegos de azar que la autoridad de aplicación autorice. Servicios de publicidad y marketing, eventos, campañas de prensa y comercialización de productos vinculados con los juegos de azar." Autorizado según instrumento privado Reunión de Directorio de fecha 13/07/2020 daiana veira - T°: 115 F°: 148 C.P.A.C.F.

e. 11/08/2020 N° 31315/20 v. 11/08/2020

Fecha de publicacion: 11/08/2020

